



En el pueblo de Palou a primero de  
 Enero de mil ochocientos noventa y  
 cinco. Reunido el Ayuntamiento bajo  
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Tur-  
 ro con asistencia de los señores Canonge y el  
 margen ausado, en la Sala Consistorial  
 al objeto de celebrar sesión extraordinaria  
 previa convocatoria. Se dió principio por  
 lectura del acta anterior, que fué aproba-  
 da.  
 acto seguido a propuesta del Sr. Presidente  
 y previa lectura de lo dispuesto en la Ley de  
 8 de Febrero de 1844, el Ayuntamiento acuer-  
 da proceder a la formación de la lista del  
 padrón de vecinos mayores de dieciséis  
 años de esta población que tienen derecho a  
 la elección de Compravocarios que han de  
 votar los terrenos electivos correspondien-  
 tes a esta población que deberá estar re-  
 puesta al público por término de veinte  
 días a los efectos de su formación, y teniendo  
 a la vista el padrón de vecinos y reparto  
 de la contribución territorial e inderi-  
 rial, dió el siguiente resultado:

Señores del Ayuntamiento	
Quiró y Argelot Jaime	Quiró Quiró Juan
Quiró y Argelot Pedro	Plantada Quiró Jaime
Quiró y Cladella Jaime	Quiró Argelot Juan
Quiró y Argelot Jaime	Plantada Quiró Juan
Argelot y Quiró Jaime	Quiró Quiró José
Quiró y Quiró Juan	Quiró Argelot Pedro
Nido y Cladella Pedro	Quiró Quiró Juan
Señores Contribuyentes	Quiró Cladella Pedro
Mayol y Cladella José	Quiró Vidal Juan
Quiró y Argelot Mariano	Cladella Quiró José
Quiró Cladella Juan	Mayol Quiró Juan
Quiró Quiró Juan	Quiró Quiró Juan
	Quiró Quiró Juan

Marcosell Capella Yarnes	José Volvada Pabla
Ninon Fort Astouan	Laman Davi Yarnes
Coll. Guaf Astouan	Cladella Terra Yarnes
Ninon Fort Yarnes	Quiso Quasde Yarnes
Angelot Yiera Yarnes	

Luego por el Sr. Presidente se ha dado cuenta de que era preciso elegir la mitad de los peritos repartidos de la contribucion de inmuebles en sustitucion de los que fueron nombrados en 1890 y cesaron en el 1º de Diciembre siguiente, y leído lo que sobre el particular dispone el Reglamento de 30 de Agosto de 1885, y después de haber procedido a la Division de los contribuyentes de este distrito en la forma que previene el art. 3º del citado Reglamento, y tener a la vista los antecedentes respectivos, la Corporacion municipal acordó: 1º Destacar excluidos de dicha Division a los individuos cuyo nombramiento precede del año 1890, y se aplicaron; D. Francisco Gira Cladella, y D. José Mayol, D. José Toront Niferra y D. Luis de Baranda; D. Placent, D. Pedro Marro, D. Jaime Mat. Quisost y D. Pedro Yiera Cladella. 2º Que en reemplazo de la mitad de dichos individuos, nombra el Ayuntamiento por su parte a los contribuyentes que a continuacion se aplicaron; D. Yiero Yierro y Quasde y D. José Mayol Cladella, y como suplente a D. Jaime Cladella y Terra, ambos propietarios y vecinos de este pueblo. 3º Que para el cumplimiento de los dos peritos restantes y el suplente por parte de la Administracion de Hacienda se forman y reúnan con los a la misma con los individuos siguientes. Verinos. D. Jaime Yierro Angelot, D. Francisco Quintan Yarnes y D. Yulian Arnaday y Fort. Forastero, D. Asencio Angelot Yierro y D. Jaime Vallena Terra, y por

mo suplentes a los señores D. Antonio Ma  
 yal Quares, D. Pablo Serdaper Marata y D.  
 Mariano Quinto Symonell. Por último  
 el Ayuntamiento acordó, se comunicase al  
 nombramiento a los señores y suplentes que  
 la Corporación ha designado, haciendo lo  
 propio respecto a los que la Administración  
 nombró, tan pronto lo pague en su  
 cumplimiento de la Alcaldía  
 7º Con lo cual, que habiendo ya aca  
 sos de que tratar se ha Determinado en la  
 convocatoria, se levante la causa de la  
 que se levanta esta causa que firmen  
 todos los concurren que están de todo  
 lo cual como Secretario interino certifica  
 = 1º D. José Torralba Ripari. Volenstra adiuva al  
 igual que la que sigue = 2º Dice también  
 cuenta de estar terminada el padrón  
 de habitantes de este pueblo, y el Ayun  
 tamiento acordó que se exponga al pú  
 blico por término de quince días para  
 los efectos de reclamación.



Jaime Quinto  
 Jaime Quinto

Jaime Riura  
 Ysidro Juro  
 Jaime Angel y Comis. Chacellas

Senary  
 Presidente: Quinto  
 Concejal: Chury  
 " : Quinto  
 " : Néera  
 " : Angelot  
 " : Anbró

Con el pueblo de Palau a raíz de laudo de inspección  
 hoy manada y unido. Reunido en la Casa Consistorial,  
 bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Jaime Quinto  
 y Angelot los Sr. Concejales anotados a fin de que se  
 dio principio a la sesión ordinaria liquidando de  
 la de la anterior, que fue aprobada. Esto continuó  
 el referido Sr. Presidente manifestó que debía pro  
 cederse al examen y definitiva fijación de los man  
 das municipales correspondientes a los 18 años del  
 año económico de 1893 a 1894, a cual objeto esta  
 van sobre la mesa a fin de que pudieran ser con  
 venientemente examinados. Memoria del Sr.  
 Presidente, el infrascripto Secretario de la misma  
 del dictamen emitido por el Concejal Sr. Quinto,  
 que consta en dicho expediente, y luego de ter  
 minada el propio Sr. Presidente declaró abierta